



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

21528 *Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de noviembre de 2013 por la que se adjudica el puesto de jefe del Servicio de Asesoramiento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

Hechos

Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2013 se aprobó la convocatoria por la que se convocaba, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior o de gestión, de los subgrupos A1 o A2, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares para prestar servicio como jefe/jefa del Servicio de Asesoramiento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).

Por todo ello, una vez analizada la solicitud recibida, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de jefe del Servicio de Asesoramiento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares al señor Carlos Hernández Pellicer, con DNI 19829161X, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y se considera que los méritos alegados son idóneos para ocupar dicho puesto de trabajo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 12 de noviembre de 2013

El secretario general

Bartomeu Alcover Bisbal

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

